



GESTIÓN DE EVALUACIÓN Y CONTROL

Seguimiento Ley de Cuotas Primer Semestre 2024

Código: GEC-F-038

Versión: 03

Julio de 2023

Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol



Esta Auditoría cumple con las Normas Internacionales de Auditoría Interna emitidas por el Instituto de Auditoría Interna – IIA Global, de acuerdo con los resultados de la auditoría de calidad de la función de auditoría interna realizada en junio de 2022.



Contenido

1.	Introducción	4
2.	Objetivo	4
3.	Metodología	4
4.	Dependencia (s) involucradas en el Trabajo de cumplimiento de Ley	5
5.	Aspectos clave del Informe	5
6.	Resultados	6
7.	Conclusiones	9
8.	Recomendaciones	9



Informe de auditoría para trabajos de cumplimiento de ley – Seguimiento Ley de Cuotas Primer Semestre 2024

1. Introducción

En atención a lo establecido en la Circular Externa No. 004 de 2019 mediante la cual el Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP da orientaciones frente a la aplicación de la Ley 581 del 2000 - Ley de Cuotas / Vigilancia Preventiva, “por la cual se reglamenta la adecuada y efectiva participación de la mujer en los niveles decisorios de las diferentes ramas y órganos del poder público, de conformidad con los artículos 13, 40 y 43 de la Constitución Nacional y se dictan otras disposiciones”, entre otras, solicita a las Oficinas de Control Interno de las entidades públicas, verificar el cumplimiento de esta Ley, su aplicación y el adecuado reporte de la información solicitada.

La Oficina de Control Interno del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA en cumplimiento de su rol de Evaluación y Seguimiento previsto en el artículo 17 del decreto 648 de 2017, presenta en el siguiente informe el análisis de la información reportada por la Secretaría General del SENA para el periodo entre 01 diciembre 2023 al 31 mayo 2024.

2. Objetivo

Verificar el cumplimiento de la Ley 581 de 2000, generando un informe que contemplara recomendaciones y oportunidades de mejora.

3. Metodología

A través del CPE No. 01-9-2024-037949 – Seguimiento a la Ley de Cuotas del 12 de junio de 2024, la Oficina de Control Interno, notificó a la Secretaría General la metodología para el seguimiento a la Ley de Cuotas.

Por medio de correo electrónico enviado el día 12 de junio de 2024 se efectuó la solicitud de la información que se tuvo en cuenta como base para culminar el proceso de planeación del seguimiento de ley.



La información fue remitida por el Grupo de Relaciones Laborales los días 14, 17 y 19 de junio de 2024, mediante correo electrónico, y las evidencias aportadas fueron verificadas por el equipo auditor.

Con el resultado de la información analizada se elaboró el informe con el cual se generaron las conclusiones y recomendaciones frente al criterio normativo aplicable.

4. Dependencia (s) involucradas en el Trabajo de cumplimiento de Ley

La dependencia involucrada en el trabajo de cumplimiento a la Ley de cuotas es la Secretaría General, específicamente el Grupo de Provisión del Talento Humano.

5. Aspectos clave del Informe

Énfasis según MIPG			
POLÍTICA MIPG	<input type="checkbox"/> Planeación Institucional <input type="checkbox"/> Gestión Presupuestal y eficiencia del gasto público <input checked="" type="checkbox"/> Talento Humano <input type="checkbox"/> Integridad <input type="checkbox"/> Transparencia, acceso a la información pública y lucha contra la corrupción <input type="checkbox"/> Fortalecimiento organizacional y simplificación de procesos <input type="checkbox"/> Servicio al ciudadano <input type="checkbox"/> Participación ciudadana en la gestión pública <input type="checkbox"/> Racionalización de trámites <input type="checkbox"/> Gestión documental <input type="checkbox"/> Gobierno Digital, antes Gobierno en Línea <input type="checkbox"/> Seguridad Digital <input type="checkbox"/> Defensa jurídica <input type="checkbox"/> Gestión del conocimiento y la innovación <input type="checkbox"/> Control Interno <input type="checkbox"/> Seguimiento y evaluación del desempeño institucional	Dimensión MIPG	<input checked="" type="checkbox"/> Talento Humano <input type="checkbox"/> Direccionamiento estratégico y planeación <input type="checkbox"/> Gestión con valores para resultados <input type="checkbox"/> Evaluación de resultados <input type="checkbox"/> Información y comunicación <input type="checkbox"/> Gestión del Conocimiento e Innovación <input type="checkbox"/> Control Interno
		Componentes MECI	<input checked="" type="checkbox"/> Ambiente de control <input type="checkbox"/> Evaluación de riesgos de riesgos <input type="checkbox"/> Actividades de control <input type="checkbox"/> Información y comunicación <input type="checkbox"/> Monitoreo y supervisión



Enfoque de la Auditoría Interna	Informe de Ley - Ley de Cuotas Primer Semestre 2024
Informe	Seguimiento a la participación efectiva de la mujer en los cargos decisorios del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA ley 581 de 2000.
Proceso, procedimiento, y/o dependencia	Proceso de Evaluación y Control – Oficina de Control Interno de Gestión – Servicio Nacional de Aprendizaje SENA
Responsable del Proceso	Secretaria General
Objetivo	Evaluar la correcta gestión institucional mediante la verificación del cumplimiento de la Ley 581 de 2000, generando un informe que contemplara recomendaciones y oportunidades de mejora.
Alcance	Fecha de corte a 31 de mayo 2024
Periodo Ejecución	05/06/2024 al 19/06/2024
Equipo auditor y/o evaluador	Daniela Abril Díaz- Administrador de Empresas- ARA Jenny Adriana Pirarán Pachón- Administrador de Empresas- Auditora
Documentación Analizada	Nombramientos efectuados: libre nombramiento y remoción y/o provisionalidad desde primero de 01 diciembre del 2023 al 31 de mayo de 2024.

6. Resultados

Normatividad o criterio:

- Ley 581 de 2000 “Por la cual se reglamenta la adecuada y efectiva participación de la mujer en los niveles decisorios de las diferentes ramas y órganos del poder público, de conformidad con los artículos 13, 40 y 43 de la Constitución Nacional y se dictan otras disposiciones.”
- Decreto 455 de 2020 “Por el cual se adiciona el Capítulo 3 al Título 12 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de Función Pública, en lo relacionado con la paridad en los empleos de nivel directivo” Capítulo 4. ARTICULO 2.2.12.3.3.
- Circular 004 del 2019 “Asunto: Aplicación Ley 581 del 2000 - Ley de Cuotas / Vigilancia Preventiva”

Desarrollo del ejercicio realizado:

En la revisión de los cargos del “Máximo Nivel Decisorio MND” en el SENA, se cuenta con el de Director General y la Secretaría General, esto de conformidad con la aclaración emitida por la delegada del Departamento Administrativo de la Función Pública- DAFP que, mediante correo electrónico del 14 de octubre de 2021, indicó:

“Una vez obtenida la distribución de esta información, la entidad debe reportar el ajuste en el cuadro que adjunto al final de la comunicación. En el caso de su entidad, en máximo nivel decisorio (MND) debe encontrarse el Director General y el Secretario General y en otros niveles decisorios (OND), cargos que deben pertenecer al nivel directivo y que deben ser de libre nombramiento y remoción con atribuciones de dirección y mando en la formulación,



planeación, coordinación, ejecución y control de las acciones y políticas del Estado y que sean diferentes a los cargos reportados para MND, como directores o jefes de oficina”.

De acuerdo con la información aportada por el Grupo de Provisión de Talento Humano se evidenció que para el SENA los cargos de Máximo Nivel Decisorio cuentan con el 50% de la participación de la mujer.

Grafica. 1 Máximo Nivel Decisorio



Fuente: Oficina de Control Interno con información de la Secretaria General

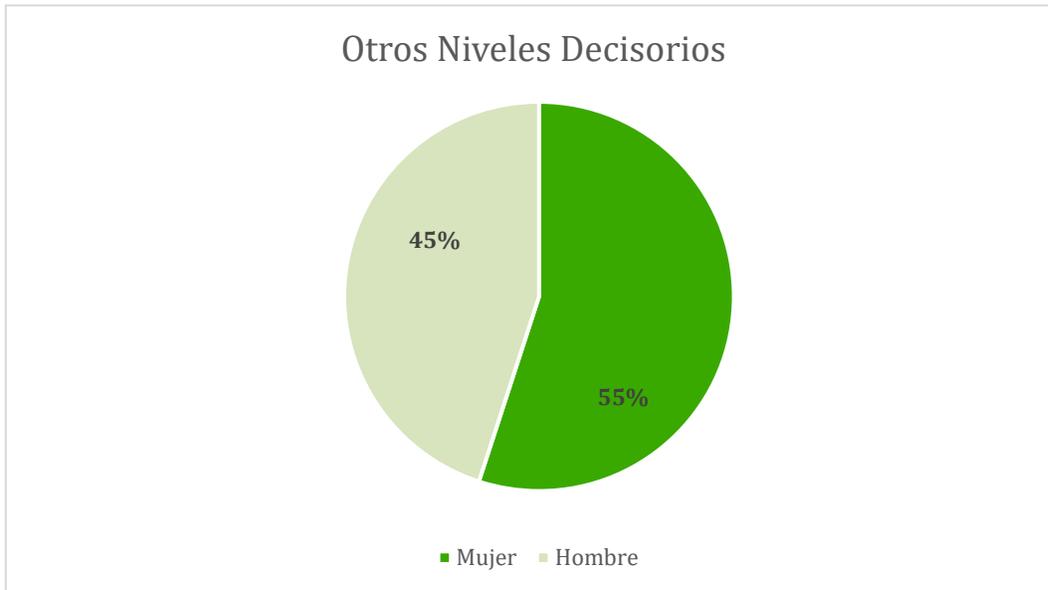
Los cargos de “Otros Niveles Decisorios OND” mencionados en la Ley 581 de 2000, el Departamento de Administrativo de Función Pública-DAFP mediante concepto con radicado No. 20203000448711 del 9 de septiembre de 2020 aclaró:

“(…) que no es procedente incluir a los Directores Regionales y subdirectores de Centro, ya que son escogidos a partir de ternas seleccionadas mediante un proceso meritocrático, por lo tanto, no se encontrarían dentro del campo de aplicación de la citada Ley, teniendo en cuenta las excepciones planteadas en el art. 5º. de esta y lo expuesto en la sentencia C-371-00 los cargos de Director Regional y Subdirector de Centro”.

En el SENA los cargos de “Otros Niveles Decisorios OND” lo integran los Jefes de Oficina y los Directores de Área, con base en la información remitida por la Secretaria General, de los once (11) cargos, seis (6) son ocupados por mujeres lo que corresponde al 55% y cinco (5) son ocupados por hombres lo que corresponde al 45%.



Grafica. 2 Otros Niveles Decisorios



Fuente: Oficina de Control Interno con información de la Secretaria General

A continuación, se presentan los cargos ocupados por mujeres de los Otro Niveles Decisorios en la entidad.

Tabla 1. Cargos ocupados por mujeres OND

Cargos ocupados por mujeres "Otros Niveles Decisorios"
- Director(a) de Formación Profesional
- Director(a) de Empleo y Trabajo
- Director(a) Jurídico
- Director(a) de Planeación y Direccionamiento Corporativo
- Director(a) Administrativo y Financiero
- Jefe Oficina de Control Interno Disciplinario

Fuente: Oficina de Control Interno con información de la Secretaria General



Fortalezas:

- El Grupo de Provisión del Talento Humano realiza el control periódico a la entidad sobre la participación efectiva de la mujer en el Máximo Nivel Decisorio y de los Otros Niveles Decisorios, lo cual permite generar alertas tempranas del cumplimiento de la Ley 581 de 2000- Ley de Cuotas y del Decreto 455 de 2020.
- La actualización del Procedimiento de Vinculación del Talento Humano para los Niveles Directivos donde se incluye tener en cuenta la Ley 581 de 2000 y el Decreto 455 de 2020 a fin de garantizar la participación de la mujer en los empleos gerenciales de la entidad, específicamente en los denominados Directores Área y Jefes de Oficina, sobre las cuales tiene la respectiva discrecionalidad de nombramiento.

7. Conclusiones

- La entidad en los Cargos del Máximo Nivel Decisorio cumple con la Ley 581 de 2000 y el Decreto 455 de 2020, considerando que la participación de la mujer es del 50%, y corresponde a la Secretaría General.
- Para los Cargos de Otros Niveles Decisorios de la entidad, la participación efectiva de la mujer es del 55%, dado que de los once (11) cargos, seis (6) están ocupados por mujeres.

8. Recomendaciones

- Seguir comunicando los resultados del seguimiento periódico realizado por el Grupo de Provisión del Talento Humano de la Secretaría General al Director General sobre el cumplimiento de la Ley 581 de 2000 - Ley de cuotas.

Raul Eduardo Gonzalez Garzon
Jefe Oficina de Control Interno SENA

Elaboró: Daniela Abril Diaz- ARA
Jenny Adriana Pirajan Pachon-Auditora
Cargo: Contratistas